

# O Economista

EDITA: COLEGIO DE ECONOMISTAS DE A CORUÑA // Ejemplar gratuito // Síguenos en:    

Nº 237 / JUNIO  
2025

## Una velada para celebrar lo que nos une

Celebrada la Gala del Economista 2025



PÁG. 11

**Entrevista a Enrique Sáez Ponte.** Presidente del Grupo Torres & Sáez. Presidente de la Fundación Juana de Vega



PÁG. 14

**Entrevista Lucas López Moroño.** Auditor de cuentas en AT Consultores & Auditores



## Carta abierta a los colegiados y colegiadas

Queridos compañeros y compañeras:

**D**espués de más de una década al frente del Colegio de Economistas de A Coruña, ha llegado el momento de cerrar una etapa que ha sido, sin lugar a dudas, una de las más intensas, enriquecedoras y comprometidas de mi trayectoria profesional. Me despido del cargo con emoción, con la satisfacción del trabajo compartido y con una profunda gratitud por todo lo vivido durante este tiempo.

Recientemente he sido elegido presidente del Consejo General de Economistas, responsabilidad que asumo con gran ilusión y con plena conciencia de su alcance. Representa para mí un verdadero honor, pues me ofrece la oportunidad de seguir trabajando por una organización al servicio de los economistas con el objetivo de consolidar nuestra posición como referente en los ámbitos de la economía y la empresa. Mis principales líneas de acción serán la defensa de los intereses de la profesión desde una visión integradora, el fortalecimiento del papel del Consejo como referente técnico en el ámbito institucional y social, el impulso de la formación y la mejora en la prestación de servicios a los colegiados para que puedan afrontar con garantías los nuevos retos, así como el refuerzo de la gobernanza de la organización.

Pero antes de mirar hacia adelante, permitidme detenerme un momento y echar la vista atrás. Desde que en 2013 asumí la responsabilidad como Decano de nuestra Institución, he tenido la suerte de contar con un equipo comprometido, con unas Juntas de Gobierno que han trabajado con rigor y vocación de servicio, y con unos colegiados que han sabido mantener vivo el espíritu del Colegio: un espacio para la defensa de nuestra profesión, para el encuentro, para el aprendizaje constante y para el compromiso con la sociedad. Siento un inmenso orgullo por lo que hemos alcanzado juntos, logros que fueron posibles gracias a vuestro compromiso y apoyo incondicional y estoy seguro de que el Colegio continuará avanzando con la misma dedicación y servicio.

Ahora, desde el Consejo General, mi atención siempre incluirá a este Colegio, al que tanto le debo. Con la nueva responsabilidad que asumo, trataré de seguir fortaleciendo la profesión en toda España, aportando la experiencia y los valores que aprendí y compartí a vuestro lado.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento por vuestra confianza, por vuestro apoyo y por permitirme ser, durante todos estos años, vuestro Decano. Ha sido un honor y un orgullo que me acompañará siempre. Os deseo lo mejor en vuestro desempeño profesional y personal. Estoy convencido de que el Colegio de Economistas de A Coruña seguirá siendo un referente a nivel nacional.

Con todo mi afecto y gratitud.  
Un abrazo, unha aperta.



**Miguel A. Vázquez Taín**  
Presidente del Consejo General de Economistas

### ÍNDICE

**2. Carta abierta a los colegiados y colegiadas**

**3. Nuevo Decano del Colegio**

**4-6. Reseña de actualidad contable**

**7. Formación**

**8-10. Gala del Economista 2025**

**11-13. Entrevista a Enrique Sáez Ponte**

**14-15. Conociendo a nuestros compañeros/as**

**16-19. Reseña de actualidad fiscal**

**20. Depósito Cuentas Anuales 2024**

Diseño Gráfico:  
Alejandro Rodríguez Velázquez  
ERREUVE DESIGN  
erreuve.design@gmail.com

Depósito legal:  
C 783-2017

NUEVO DECANO DEL COLEGIO

# José Canalejas Couceiro, nuevo Decano del Colegio

➤ **Sustituye en el cargo a Miguel A. Vázquez Taín, quien tras trece años como decano asume la presidencia del Consejo General de Economistas**

La Junta de Gobierno del Colegio ha designado a José Canalejas Couceiro como nuevo Decano de la corporación en su reunión celebrada el pasado 23 de junio. Canalejas sucede en el cargo a Miguel A. Vázquez Taín, quien tras trece años al frente del Colegio ha sido nombrado hace escasas semanas Presidente del Consejo General de Economistas de España.

José Canalejas se incorporó a la Junta de Gobierno del Colegio en octubre de 2013, coincidiendo, precisamente, con el inicio del mandato de Vázquez Taín como decano. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Santiago de Compostela y Auditor de Cuentas, José Canalejas es socio director de NW Auditores, vocal del Consejo Directivo de EC-Expertos Contables-CGE y corresponsable del área formativa de contabilidad y auditoría del Colegio, junto a José Antonio López Álvarez.

En sus primeras palabras como Decano y tras resaltar la labor realizada por Taín a lo largo de su mandato, Canalejas agradeció la confianza depositada por los miembros de la Junta de Gobierno y expresó su compromiso con el colectivo: *“Asumo con orgullo y responsabilidad la labor de representar a todos los economistas coruñeses, con la intención de seguir aportando valor añadido a los colegiados y a la sociedad, consolidando el papel del Colegio como garante del compromiso ético y social de nuestra profesión”*.

Por su parte, Miguel A. Vázquez Taín quiso despedirse con un mensaje de reconocimiento a quienes han compartido estos años de gestión: *“Expreso mi profundo agradecimiento a todos los miembros de la Junta de Gobierno que me han acompañado a lo largo de estos años. Me marcho con la satisfacción del deber cumplido y con la tranquilidad de saber que dejo el Colegio en las mejores manos, con un equipo preparado, comprometido y con una clara vocación de servicio al colectivo”*.

Durante su etapa al frente del Colegio, Taín ha impulsado una profunda modernización de la institución, destacando la consolidación de una oferta formativa especializada, el apoyo a los jóvenes profesionales, así como su papel clave en el proceso de unificación con el Ilustre Colegio de Titulados Mercantiles. Bajo su dirección, el Colegio ha reforzado su presencia institucional y su visibilidad con una activa participación en la vida económica y social de la provincia.

El Colegio inicia ahora una nueva etapa bajo el nuevo liderazgo de José Canalejas, con el reto de continuar avanzando en la defensa, promoción y formación de la profesión económica dentro de su ámbito territorial.



| José Canalejas Couceiro

# Reseña

## de actualidad contable

**Fernando Ruiz Lamas**

Universidad de A Coruña.

Registro de Expertos Contables: nº 2290



### ESPACIO REC

#### NUEVOS MODELOS PARA EL DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

El 3 de junio se publicaban en el BOE los nuevos modelos de presentación y depósito de cuentas anuales del ejercicio 2024, en sus diferentes formatos: normal, abreviado, pyme<sup>1</sup> y consolidado<sup>2</sup>.

Las principales novedades se resumen en los siguientes puntos:

- Se introduce el nuevo código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) 2025.
- Se introduce el Identificador Registral Único de la Sociedad (código IRUS), que permite identificar automáticamente a las sociedades en el sistema.
- El test de errores sobre el código CNAE pasa a ser obligatorio.
- Se establece una opción para reformular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, para las compañías que ya las hubieran presentado cuando se aprobó extender la moratoria de pérdidas de los años Covid, a efectos de apreciar o no el supuesto de disolución obligatoria por pérdidas acumuladas.

#### LA DEFINICIÓN DE CONTROL EN EL ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. REDEIA: ¿ES PÚBLICA O ES PRIVADA?

La delimitación de la existencia o no de control sobre sociedades participadas es una de las cuestiones más delicadas a las que se enfrentan los contables y auditores, con importantes repercusiones de cara a establecer responsabilidades derivadas de la correcta formulación de sus cuentas anuales individuales y consolidadas.

En fechas recientes, con motivo del gran apagón que afectó a toda la península ibérica el pasado lunes 28 de abril, a raíz de las comparecencias subsiguientes del presidente del Gobierno, quedó en el aire la cuestión de si REDEIA, la sociedad matriz de Red Eléctrica Española, entidad encargada de asegurar el suministro de electricidad en nuestro país, era una empresa pública, es decir, controlada por el Estado, o privada.

El informe corporativo de REDEIA para el ejercicio 2024 reporta que el principal accionista de esta sociedad es la SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales), con un 20% de participación, seguida de Pontegadea Inversiones (controlada por Amancio Ortega), con un 5%; y la gestora de fondos americana Blackrock, con el 4,64% de los derechos de voto. El 0,13% corresponde a la participación de miembros del Consejo y autocartera, por lo que el capital flotante (*free-float*) supera el 70%.

En las últimas cuentas anuales consolidadas publicadas por la SEPI, correspondientes al año

2023, la participación en REDEIA tiene la calificación de inversión en empresas asociadas, contabilizada por el procedimiento de puesta en equivalencia, o método de la participación, condición que comparte con ENAGÁS e INDRA.

Resulta inmediato tratar de evaluar la existencia de control a la vista de cómo se encuentra representado el accionariado en el consejo de administración. En lo que respecta al reparto de puestos en el consejo de REDEIA,

<sup>1</sup> Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, referida a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación.

<sup>2</sup> Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, referida a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación.

además de la presidenta y el consejero delegado, calificados como ejecutivos, tres de los miembros tienen la condición de consejeros dominicales, todos ellos representando a la SEPI, mientras que los siete restantes son consejeros independientes, previéndose la sustitución de algunos de ellos a finales de junio. Es decir, ni Pontegadea ni Blackrock tienen representación en el consejo; su participación, por tanto, parece limitarse a un interés meramente financiero. Este patrón se repite en la participación de la SEPI en ENAGÁS, en cuyo consejo de administración solo se sientan consejeros ejecutivos, representantes de la SEPI e independientes, sin que el resto de accionistas significativos, relacionados en la tabla que sigue, tengan representación.

Titulares de participaciones significativas en ENAGÁS, tal y como se recogen en su informe de gobierno corporativo correspondiente al año 2024.

| DENOMINACIÓN DEL ACCIONISTA              | % total de derechos de voto |
|--|-----------------------------|
| SEPI                                     | 5,00%                       |
| PARTLER PARTICIPACIONES (AMANCIO ORTEGA) | 5,00%                       |
| BLACKROCK                                | 4,80%                       |
| BANK OF AMERICA                          | 3,61%                       |
| MILLENIUM GROUP MANAGEMENT               | 2,15%                       |

El caso de INDRA es diferente. También con datos al cierre del año 2024, si bien la SEPI es el mayor accionista, con un 28% de los derechos de voto, contando con tres representantes en el consejo de administración; otros accionistas significativos, como Advanced Engineering and Manufacturing, S.L., con una participación del 14,30%; Sapa Placencia, S.L., con un 7,94%; y el inversor Joseph Oughourlian, con un 7,24%; cuentan todos ellos con sendos representantes en el consejo de administración de INDRA, siendo el dominical de Advanced Engineering and Manufacturing, S.L., Javier Escribano, hermano del actual presidente ejecutivo de la compañía, Ángel Escribano.

La SEPI presenta sus cuentas anuales consolidadas conforme a las Normas de Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas (NFCAC), aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, de aplicación a las sociedades mercantiles que no emitan valores negociables en mercados secundarios organizados de la Unión Europea (UE). Pero su tipología no se corresponde con una sociedad pública mercantil, sino que tiene la condición de Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, adscrita al Ministerio de Hacienda, que ha de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado, de ahí que se le apliquen las NFCAC, pero sin perjuicio de la aplicación de determinadas normas jurídico-administrativas. Así, a tenor del art. 12.2 de la Ley 5/1996, la SEPI tiene un patrimonio propio distinto al del Estado, constituido por el conjunto de bienes, derechos, obligaciones y participaciones accionariales de las que sea titular.

No queda duda, por tanto, del carácter público de la SEPI, y con respecto a la definición de control en el ámbito de la Contabilidad Pública, la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y la actividad de otra entidad con la finalidad de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio. Se presume que existe control cuando se cumple al menos una de las condiciones de poder y otra de las de patrimonio neto que se resumen a continuación:

Condiciones de poder:

- a) Poseer la mayoría de derechos de voto.
- b) Potestad, en virtud de disposición normativa o acuerdo formal, de nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno de la otra entidad.
- c) Poseer, en virtud de disposición normativa o acuerdo formal, la mayoría de los derechos de voto que sería posible emitir en una junta general de la otra entidad.
- d) La entidad tiene, en virtud de disposición normativa o acuerdo formal, el poder para emitir la mayoría de los votos en las reuniones del órgano de gobierno, y el control de la otra entidad se ejerce mediante dicho órgano.
- e) La entidad ha designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos años inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del órgano de gobierno de la entidad dependiente sean miembros del órgano de gobierno de alguna entidad del grupo.

Condiciones de Patrimonio neto:

- a) La entidad tiene la potestad de disolver la otra entidad y obtener un nivel importante de beneficios económicos residuales o asumir obligaciones importantes.
- b) La entidad tiene la potestad de acceder a la distribución de los activos de la otra entidad, y/o puede ser responsable de ciertas obligaciones de la otra entidad.

*¿Controlaría la SEPI a REDEIA si se tratase de empresas privadas?*

Para tratar de responder a esta pregunta, repasaremos la definición de control que recogen tanto las NFCAC como la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 10 Estados financieros consolidados.

En el ámbito privado, las NFCAC establecen que se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. Por lo demás, se observa que las condiciones de poder que establecen las normas de Contabilidad Pública anteriormente comentadas serían similares a las recogidas en el Código de Comercio y en las NFCAC para los grupos de sociedades mercantiles privadas, salvo la apelación a la existencia de una normativa que permita disponer de la mayoría de los derechos de voto.

Pero las NFCAC se refieren también a otros elementos a valorar, como la participación en los riesgos y beneficios de la entidad supuestamente controlada, así como su capacidad para participar en las decisiones de explotación y financieras de la misma, algo que podría llevar a identificar la existencia de control aun cuando no se posea participación alguna. Se indica, por ejemplo, que ello puede acontecer cuando las actividades de la entidad se dirigen en nombre y de acuerdo con las necesidades de la sociedad, de forma tal que ésta obtiene beneficios u otras ventajas de las operaciones de aquélla.

Dada la dificultad que puede entrañar evidenciar que se cumple con la definición de control, la norma establece una presunción en favor de su existencia, cuando afirma que, en caso de duda, sobre la participación en riesgos y beneficios, se opte siempre por la opción de considerar que existe control.

Por su parte, la NIIF 10 define la existencia de control cuando el inversor reúna todas las condiciones siguientes:

- (a) tiene poder sobre la participada, en el sentido de disponer de la capacidad de dirigir las actividades relevantes;
- (b) está expuesto o tiene derecho a unos rendimientos variables por su implicación en la participada, y
- (c) tiene la capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe de sus propios rendimientos.

A diferencia de las NFCAC, en la presunción de control sin mayoría de derechos de voto, la NIIF 10 no obliga a que la entidad controladora esté expuesta o tenga derecho a la mayoría de los beneficios y a la mayor parte de los riesgos de la entidad.

REDEIA salda la cuestión en su informe de gobierno corporativo. Así en la página 163 de dicho documento se afirma que la Sociedad no está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. Nada se dice, sin embargo, de la aplicación al caso de las NIIF, aunque debe recordarse que el deber de presentación de cuentas anuales consolidadas emana directamente del Código de Comercio, sin perjuicio de que, para dar cumplimiento a ese mandato, en el caso de grupos que cotizan en Bolsa, proceda aplicar las NIIF.

Pero en la página 54 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas para el año 2024 REDEIDA revela los límites existentes para la participación accionarial y el ejercicio de los derechos de voto<sup>3</sup>, los cuales no se aplican a la SEPI, que debe mantener siempre una participación no inferior al 10%. Así, la participación máxima de un accionista, directa o indirecta, no puede superar el 5% del capital de la sociedad, en tanto que el límite máximo de los derechos de voto es del 3%, sin que puedan sindicarse en ningún caso. Este límite a los derechos políticos baja al 1% para las personas físicas o jurídicas que ostenten una participación superior al 5% en el capital de empresas que realicen actividades en el sector eléctrico.



<sup>3</sup> Límites accionariales establecidos en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el artículo 30 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

FORMACIÓN

# Agenda formativa del Colegio



## Matrícula abierta

SEPTIEMBRE

### Construcción de Cuadros de Mando (dashboards)

- **Fechas:** 15 al 18 y 22 al 25 de septiembre (8 sesiones en horario de 18:00 a 20:00 horas)
- **Ponente:** **Roberto Mediero Enesta**. Diplomado en Estadística y Experto en Tecnologías de la información y comunicación. Experto en formación matemática, estadística y ofimática
- **Formato:** Online

## Reserva en tu agenda

23 DE SEPTIEMBRE

**“Reglamento de Facturación: implicaciones en el Sistema Verifactu”**, con la participación de María Varela Vales, Jefa de la Oficina de Información y Asistencia al Contribuyente en la Administración de la AEAT en A Coruña.

Horario: 17 a 20 horas

3 DE OCTUBRE

**“Sistema Verifactu: proceso de adaptación para despachos profesionales y empresas”**, impartido por Miguel Ángel Calle, Socio Gerente en MAC Asesores y Consultores y miembro del Consejo Directivo del REAF Asesores Fiscales-CGE. (3 horas lectivas).

## MÁSTER EN FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

Domina las particularidades de la fiscalidad y **conviértete en un experto** en el área con nuestro máster especializado.

ABIERTA INSCRIPCIÓN  
19ª EDICIÓN 2025/2026

 **economistas**  
Colexio de Coruña

**TAX**

Homologada por:  **economistas**  
Colexio de Coruña  
REAF asesores fiscales

### EVENTOS CONSELLO GALEGO DE ECONOMISTAS

#### XIX Encuentro en Galicia de Profesionales del Derecho Concursal

Santiago de Compostela, 16 y 17 de octubre de 2025

#### X Jornadas de Auditoría y Contabilidad en Galicia

En colaboración con la Agrupación Territorial 4ª (de Galicia) del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España  
Santiago de Compostela, 13 de noviembre de 2025

## GALA DEL ECONOMISTA

# Gala del Economista: seguimos haciendo Colegio

➤ El pasado 27 de junio, más de doscientos colegiados y familiares nos reunimos en las instalaciones de Oceánico As Garzas, en A Coruña, para asistir a la Gala del Economista, una velada en la que celebramos todo lo que nos une.

El inicio del acto, conducido por la periodista Mónica Martínez, corrió a cargo del flamante Presidente del Consejo General de Economistas, Miguel Vázquez Taín, quien antes de presentar al nuevo Decano del Colegio, José Canalejas, tuvo unas palabras de despedida: *"Quiero agradecer la confianza depositada en mí durante los últimos trece años a los colegiados y a los compañeros de la Junta de Gobierno. Ha sido un honor representarlos, igual que ahora lo es encabezar el Consejo General"*, indicó.

José Canalejas, por su parte, señaló aceptar el cargo *"con responsabilidad y compromiso, con ganas de trabajar y con la firme voluntad de estar a vuestro servicio"*. Finalizó su intervención con unas palabras para Taín: *"Tu elección es el reflejo de una trayectoria profesional impecable, de tu compromiso con la profesión y de tu capacidad de liderazgo. Pero también representa, en cierto modo, un reconocimiento al trabajo colectivo de todo nuestro Colegio y al prestigio que, gracias a ese esfuerzo compartido, hemos alcanzado tanto entre otros Colegios como dentro del propio Consejo"*.

A continuación, tuvo lugar el homenaje a los colegiados que a lo largo de este año cumplen un cuarto de siglo de pertenencia a nuestro Colegio. Tras la entrega del diploma y la insignia del Colegio, fue Rocío Castelo Romarís quien tomó la palabra en representación de sus compañeros para reivindicar el *"valor incalculable de nuestra profesión"*. *"A lo largo de este último cuarto de siglo"*, precisó, *"los economistas hemos estado ahí, ofreciendo nuestra experiencia, rigor y visión para guiar a empresas y particulares en la toma de decisiones cruciales. Y en este camino, el Colegio de Economistas ha sido, y sigue siendo, un pilar fundamental"*.



Ramón Juega Cuesta, Tesorero de la Junta de Gobierno y Francisco Rey Rodríguez, Secretario de la Cocina Económica de La Coruña



Taín y Canalejas escenificaron en la Gala el cambio en la dirección del Colegio

# 2025

Se dio paso, posteriormente, al acto de bienvenida a los colegiados que se han incorporado al Colegio desde la celebración de San Pablo 2024 hasta la fecha, un total de 50, y a la entrega de los títulos del Máster en Fiscalidad y Tributación del Colegio, siendo en esta ocasión los alumnos de la décimo séptima promoción quienes recibieron su merecido diploma.

Agustín Fernández, director del Máster, realizó en su intervención un triple agradecimiento: *“a los alumnos, en primera instancia, por habernos confiado su formación, que es como decir su tarjeta de presentación en el mundo laboral; a los ponentes, por su permanente disposición e implicación, y a los despachos y empresas de los colegiados, por acoger a los alumnos para completar el programa lectivo”*.

Tras su intervención, tuvo lugar la entrega a la Cocina Económica de La Coruña de la cantidad recaudada en el curso de Renta, celebrado el pasado mes de mayo. La entrega fue realizada por Ramón Juega Cuesta, Tesorero de la Junta de Gobierno, a Francisco Rey Rodríguez, Secretario de la entidad benéfica coruñesa.

La parte protocolaria del evento finalizó con la intervención de Diego Calvo Pouso, Conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia, quien minutos antes ya había subido al estrado para recoger su diploma e insignia por sus 25 años de colegiación.

Felicitó, en primer término, a Taín por su nuevo cargo como presidente de todos los economistas españoles, *“que como bien señaló José Canalejas, nuestro nuevo Decano, creo que parte de ese éxito es fruto del trabajo de nuestro Colegio”*. Resaltó a con-



Rocío Castelo Romarís representó a los compañeros que cumplieron un cuarto de siglo de pertenencia al Colegio

Compañeros que han cumplido 25 años de colegiación



## GALA DEL ECONOMISTA

tinuación el trabajo de todos los profesionales, -“especialmente su capacidad analítica y ayuda en la toma de decisiones”- para terminar con una frase que vino a resumir el sentir general de la velada: “Me siento orgulloso de ser economista”.

A la celebración acudieron representantes de la administración autonómica y local, de entidades financieras y organizaciones empresariales o del ámbito universitario, tales como Belén Do Campo Piñeiro y Martina Aneiros Barros, delegadas territoriales de la Xunta en A Coruña y Ferrol, respectivamente; Fernando González Laxe, expresidente de la Xunta y Colegiado de Honor del Colegio de Economistas coruñés, Sonia Lafont Sendino, Directora de la Atriga o Carmen Socorro Lema, Decana de la facultad de Economía y empresa de la UDC, entre otros.

La celebración de la Gala del Economista finalizó con un coctel hasta entrada la medianoche en el que todos los asistentes tuvimos la oportunidad de compartir unos momentos de ocio y cordialidad ya que, en definitiva, **JUNTOS HACEMOS COLEGIO**.



Diego Calvo, Conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia, fue homenajeado por sus 25 años de colegiación



Alumnos y algunos profesores de la de la 17ª promoción del Máster en Fiscalidad y Tributación



La Gala finalizó con un coctel hasta entrada la medianoche



Parte de los 50 colegiados que se han incorporado de manera reciente al Colegio

## ENTREVISTA A ENRIQUE SÁEZ PONTE

# “A falta de ética sempre remata por pagarse, vémolos na política”

## ENTREVISTA A:

**ENRIQUE SÁEZ PONTE.** Presidente do Grupo Torres & Sáez.  
Presidente da Fundación Juana de Vega

## Baseándose na súa ampla experiencia tanto no sector bancario como na presidencia da Fundación Juana de Vega e do grupo Torres & Sáez, como percibe a evolución do empresariado galego nas últimas décadas e cales cre que son as súas principais fortalezas e retos de futuro?

Gústame facer referencia a Adam Smith para falar da Galiza de hoxe. Somos un gran exemplo das vantaxes que o primeiro grande economista atribuíu á desaparición dos aranceis. A entrada na Unión Europea, hai 40 anos, supuxo a eliminación, a efectos comerciais, da nosa fronteira con Portugal. Durante séculos vivíramos moi desconectados da parte alén Miño da fachada atlántica á que pertencemos. Por outra banda, a comunicación terrestre co resto de España era difícil e a economía tiña máis características de sur (agrícola e atrasada) que de norte (industrial e avanzada). Europa converteunos no norte dos máis de 13 millóns de habitantes da costa occidental peninsular, deunos acceso ao mercado portugués (incluída a autoestrada que financiou), país co que mantemos un balanzo comercial crecente, sempre favorábel. Para Galiza é o feito histórico máis importante dos últimos séculos.

Dentro do mercado europeo, as empresas galegas internacionalizáronse con naturalidade. Moitas comezaron no norte portugués, próximo no xeográfico e no cultural. A propia Zara abriu no Porto a súa primeira tenda fora de España. O proceso cambiou a natureza do noso tecido empresarial. Desde aquela, Galiza é a comunidade autónoma que máis crece e xa deixou os últimos postos do ranking en renda per cápita. Agora é a novena. Hai que continuar nesa liña.

No 2026, celebráranse os 250 anos da publicación da Riqueza das Nacións. O que lle pasou á Galiza proba a lóxica daquel traballo pioneiro de Adam Smith. Da noxo que, aínda agora, haxa xente moi poderosas, como o presidente dos EEUU, que pense que subir aranceis axuda á economía do seu país. O vindeiro ano, á Cátedra Juana de Vega, vencellada ao Departamento de Historia Contemporánea da USC, organizará unhas xornadas para por en valor ideas e feitos que cambiaron a nosa historia e a do mundo. Cómpre lembrar que a propia Unión Europea empezou sendo un Mercado Común, eliminando obstáculos ao comercio.

## A Fundación Juana de Vega céntrase no desenvolvemento rural e agroalimentario. Nun contexto de despoboamento e cambio climático, que estratexias económicas considera esenciais para revitalizar a Galicia rural e facela máis atractiva para o investimento e o talento novo?

O espazo rural galego ten cambiado moito. Antes estaba atrasado e agora ten sectores competitivos. O lácteo é un claro exemplo, xeramos máis do 40% do leite de España e somos a novena rexión produtora europea, foron moi importantes as axudas da PAC e a desaparición das cotas lácteas, hai agora dez anos. Tamén o forestal, o viño ou a carne son sectores adaptados ao que demandan os mercados. Estanse facendo esforzos para axudar a outros que poden xogar un papel relevante, como a horta ou a produción de planta ornamental. Desde a Juana de Vega, involucrada en axudar nestas tarefas, temos unha visión global sobre o territorio. Os procesos dinamizadores van máis alá que as producións primarias do campo e o monte, dispomos de moitos quilómetros de costa que permiten complementalas con actividades turísticas, pesqueiras e marisqueiras, e contamos cos Camiños de Santiago, que dan vida a moitas das comarcas interiores do país, as máis afectadas pola despoboación. A xeración de enerxías renovábeis, especialmente a eólica, representa tamén unha vía de desenvolvemento, que cómpre aproveitar con medidas para



## TRAXECTORIA

Enrique Sáez Ponte é licenciado en Dereito e Economía pola Universidade de Santiago de Compostela e ten un máster en Administración de Empresas polo IESE de Barcelona. Preside o grupo familiar Torres & Sáez, unha empresa con sede na Coruña dedicada ao aceiro e á distribución industrial desde 1894. Anteriormente, traballou durante tres décadas no Banco Pastor (1776), onde ocupou postos de alta dirección, incluída a dirección xeral comercial.

Desde 2003, tamén exerce como presidente da Fundación Juana de Vega (1872), unha institución sen ánimo de lucro que promove o desenvolvemento da Galicia rural, a formación, a investigación e a conservación da paisaxe.

É autor de varios ensaios sobre economía e sociedade, entre eles «A enerxía escura do diñeiro 2.1» e «A liberdade no século XXI». Tamén publicou obras en galego, como «O mundo e nós». Tamén é patrón do Museo do Pobo Galego e membro do consello asesor do Instituto Galego de Análise e Documentación Internacional (IGADI).

É o colexiado número 193.

que os beneficios fiquen na zona, promovendo, por exemplo, unha retribución axeitada aos propietarios de terras. Hai un Observatorio da Enerxía Eólica, no seo da Universidade de Vigo, promovido e sostido por tres fundacións: Juana de Vega, Isla Couto e Paideia, que estudia o sector, asesora aos afectados e promove comunidades enerxéticas.

Desde hai trece anos, temos un importante programa de apoio a emprendedores que empezan ou que queren dar novo impulso ao seu negocio, calquera que teña interese en apuntarse pode facelo desde as páxinas da Juana de Vega.

A estrutura da propiedade da terra é o maior atranco ao desenvolvemento dos espazos interiores do país. A Juana de Vega promoveu a creación dun Observatorio de Mobilidade de Terras da Xunta, no que participa e que, grazas ao cal e a un estudio anterior da propia Fundación, temos datos de prezos de aluguer e venda por comarcas, dende hai 17 anos. A transparencia fai máis eficiente o mercado. Contamos cun marco público con diversas medidas para facilitar a agrupación das propiedades e poñelas en uso. O que tamén axuda a facer resiliente o territorio fronte ao cambio climático e os incendios. Tarefa na que a Fundación participa con diversos traballos. A Juana de Vega está a recibir dacións de inmóbeis, entre eles hai parcelas rústicas que nos esforzamos en por a disposición de produtores da zona.

**Dada a súa implicación na docencia universitaria, que aspectos considera máis relevantes para conectar a formación académica en economía coas necesidades reais do mercado laboral e das empresas, especialmente no contexto galego?**

Non estou involucrado no ensino, aínda que invítanme a intervir en actividades conectadas coa miña experiencia. Non coñezo ben os programas actuais, pero creo que deberían potenciarse materias vencelladas ao coñecemento dos mercados e do posicionamento competitivo das empresas. Son moi relevantes materias como o cálculo de probabilidades, a teoría de mostras e os análises de series. Axudan a entender a intelixencia artificial e as súas capacidades, cada día máis presentes. Tamén convén ter coñecementos sobre o deseño de bases de datos, para deseñar ben a súa estrutura e construír sistemas eficientes con información de clientes e fornecedores que podan ser empregadas coa axuda da IA.

**A internacionalización é un reto constante para as empresas galegas. Desde a súa perspectiva, que estratexias deberían priorizar as pemes da rexión para ampliar a súa presenza nos mercados exteriores e que papel xogan os economistas neste proceso?**

A internacionalización é un proceso que as empresas galegas están facendo con sobresaínte, como xa resaltei na primeira resposta. Co 5,1% do PIB español, representamos o 8,1% das exportacións de mercadorías. O máis importante que cómpre facer para axudalas é ensinar portugués desde o galego. A nosa lingua permite unha doada comunicación oral cos 300 millóns de falantes de portugués, como puiden comprobar durante os doce anos en que ía traballar a Porto un par de días todos os meses, como presidente dunha sociedade do Banco Pastor que se implantou alí. Falar o idioma do outro é unha potente arma para vender, e para crear e motivar equipos humanos. Parece que vivamos en Castela, a nosa lexislación considera o portugués "lingua estranxeira" e pretende que se ensine como se fora chinés ou ruso, cando é unha variedade da nosa, que os estudantes dos últimos cursos de galego poden manexar en poucos meses. O noso bilingüismo natural é a maior, máis fácil e barata oportunidade competitiva cara ao exterior.

**Nun mundo cada vez máis volátil e incerto, que papel cres que debería desempeñar a ética na toma de decisións económicas, tanto a nivel individual, empresarial e gobernamental?**

Un comportamento ético fainos máis competitivos. Pode dar beneficios a curto prazo ocultar defectos dos nosos produtos ou non ser estritos no cumprimento das normas laborais ou fiscais. Non nos enganemos, as prácticas pouco éticas abren riscos con consecuencias negativas potenciais, tanto para a valoración da nosa marca como para o ambiente de traballo ou as responsabilidades fronte á Administración. A falta de ética sempre remata por pagarse, vémolos na política.

**Tendo en conta a crecente importancia da economía circular e a sustentabilidade, como cre que a economía galega, coas súas especificidades sectoriais, pode integrarse eficazmente nestes novos paradigmas, e que oportunidades se abren para os economistas neste campo?**



A internacionalización é un proceso que as empresas galegas están facendo con sobresaínte. Co 5,1% do PIB español, representamos o 8,1% das exportacións de mercadorías"



A sustentabilidade é tamén unha obriga colectiva para manter en boas condicións o planeta. Os economistas debemos saber explicar as oportunidades que abre a economía circular e os problemas por esquecerla. É preciso superarmos a excesiva preocupación polo curto prazo. Interésame moito as dinámicas básicas, quizais porque a miña vida profesional estivo dedicada a adaptar ao futuro catro organizacións privadas diferentes de máis de 100 anos de antigüidade. Os valores básicos compartidos son moi relevantes, xunto as transformacións organizativas e do modelo de negocio.

**Combinou a alta dirección coa escritura e a docencia. Como consegue equilibrar estas diversas facetas e como cre que cada unha delas enriquece a súa perspectiva como economista?**

A compatibilidade das miñas preocupacións profesionais coa afección a escribir sostense sobre unha base común: o interese polo comportamento colectivo, desde coñecer o que motiva aos consumidores a comprar unha cousa ou outra, ata comprobar canta razón tiña Adam Smith se vemos o que está a pasar aquí trala desaparición da fronteira sur.

**No teu libro, "A enerxía escura do diñeiro", aborda cuestións cruciais sobre o funcionamento da economía global. Cal é a mensaxe principal que lle gustaría transmitir ás novas xeracións de economistas sobre as forzas invisibles que rexen o sistema financeiro actual e como poden prepararse para navegar por el?**

O meu libro é sobre o diñeiro empregado para pagar. As oportunidades que analiza veñen do proceso xeral de dixitalización que se está producindo e que afecta tamén aos demais usos do diñeiro. Obsérvase na redución das redes de sucursais dos bancos, na aparición de novos competidores ou na chegada das criptomonedas e as súas tendencias a xerar burbullas e acoller ganancias de orixe dubidoso

**Máis tarde, en "A enerxía escura do diñeiro 2.1", argumentas que o diñeiro en efectivo facilita as actividades ilícitas e propón a súa eliminación gradual. Que medidas propón para garantir a inclusión financeira de adultos maiores, grupos con dificultades tecnolóxicas e países en desenvolvemento nunha economía sen diñeiro en efectivo?**

A miña preocupación polas consecuencias do uso do efectivo ven de tempos nos que fun responsábel dos sistemas de pago no Pastor. O Banco de España, para quen emitir billetes é un gran negocio, non permitía cobrar os servizos vencellados ao efectivo, sendo o sistema de pago máis caro (contar, podes equivocarte, poden roubar, necesitas telo inmovilizado en caixas, empregar transportes de fondos...). Non podíamos cobrar por un ingreso en moedas e billetes diversos e si cargar unha comisión por unha transferencia de pouco custo. Empecei xustificándoo porque a economía informal crea emprego ou as esmolos son necesarias, pero logo ollei para ETA que non quería que lle pagaran o "imposto revolucionario" por transferencia. Sen billetes non funcionaría unha organización terrorista que matou a centenas de cidadáns. Están tamén as redes que trafican con persoas ou drogas ou dos políticos corruptos que sempre cobran en billetes. As novas tecnoloxías permiten que os pagos sexan trazábeis, no libro explico as oportunidades que temos e que deberíamos debater con calma.

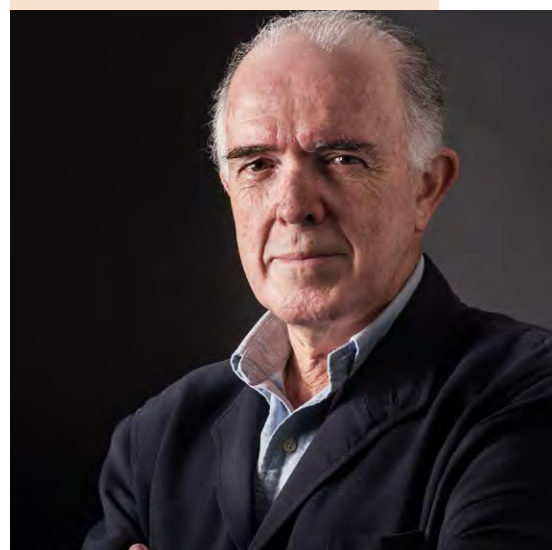
A decisión de eliminar efectivo debe contemplar un prazo para que a xente e os sistemas se adapten, como fai Dinamarca, co obxectivo de suprimilo no 2030. En España contamos coa vantaxe de que os cartóns empezaron a chegar hai máis de 50 anos e foron moi ben aceptados porque non tiñamos tradición de empregar cheques. Case toda a poboación sabe empregarlos. A maior resistencia a un proceso natural de substitución dunha tecnoloxía doutros tempos por unha actual, ven dos que se benefician, como os bancos centrais e as compañías de seguridade, os defraudadores fiscais ou as organizacións criminais, sen esquecer partidos políticos que se financian en B.

**Finalmente, e agradecéndolle a súa amabilidade, máis alá dos datos e as teorías, que é o que máis o emociona e motiva da economía como disciplina e como ferramenta para comprender e mellorar o mundo?**

Primeiro estudei dereito, alí dinme conta que me interesaba moito a economía, pero aínda non había facultade de económicas. Logo estiven dous anos no IESE e despois fun estudando a carreira mentres traballaba. Como dixen antes, o que máis me interesa é o comportamento humano colectivo. A economía axuda a cuantificar cousas e da seguridade para medir procesos relevantes a analizar as súas causas.



Os economistas debemos saber explicar as oportunidades que abre a economía circular e os problemas por esquecerla"



## CONOCIENDO A NUESTROS COMPAÑEROS/AS

# “La auditoría tiene futuro si se atreve a transformarse desde dentro”

## ENTREVISTA

## ¿Qué te llevó a decidirte en tu etapa universitaria por los estudios de índole económica? ¿Tenías claro que te querías dedicar al sector de la auditoría?

De niño soñaba con ser escritor, me apasionaba inventar historias. A medida que fui creciendo, mi interés se extendió a otros campos. Sin embargo, la figura de mi padre y la constancia de mi madre, que supo orientarme, acabaron por inclinar la balanza hacia el mundo de la empresa y la economía. Hoy, visto con perspectiva, puedo decir que fue, sin duda, la decisión acertada.

## Aunque todavía eres muy joven ya has cubierto 14 años de andadura profesional, ¿cuál es tu experiencia en el desempeño de la profesión y qué obstáculos o problemas más importantes has encontrado hasta el momento?

Te agradezco lo de joven, aunque mi prima Lucía, que tiene 18 años, probablemente no estaría tan de acuerdo. Lo cierto es que durante estos 14 años he aprendido que la auditoría va mucho más allá del cumplimiento técnico. Por supuesto, el rigor normativo es innegociable, pero una de las claves está en la capacidad de entender el negocio del cliente, de anticiparse a los riesgos y de aportar confianza y valor añadido.

Por otro lado, en mi opinión, el gran obstáculo de la auditoría es evidente: el peso de la burocracia. Nos enfrentamos a una documentación y trámites excesivos que, en demasiadas ocasiones, aportan poco o nada y consumen un tiempo precioso que podríamos dedicar a tareas de mayor valor añadido para el cliente y la sociedad. Esto, además, desincentiva a los jóvenes profesionales, que buscan entornos más dinámicos y flexibles. Las consecuencias se aprecian en el día a día: honorarios estancados, pérdida de competitividad en la atracción de talento, y un futuro condicionado por cambios normativos que parecen estar lejos de frenarse. Pese a ello, la auditoría tiene futuro si se atreve a transformarse desde dentro. Si no cambia, la burocracia acabará devorándola.

## ¿Y qué aspectos consideras que realmente aportan valor o te resultan más gratificantes de la auditoría?

Lo más bonito de la auditoría es que te permite conocer por dentro una gran variedad de negocios y sectores. Con el tiempo, aprendes a identificar por qué algunas empresas logran crecer o ser más rentables que otras, qué las hace destacar a los ojos de sus clientes. En definitiva, descubres sus ventajas competitivas, intangibles que no siempre se reflejan de inmediato en los números. Es justo en ese punto donde la auditoría converge con el mundo de la inversión, que en esencia consiste en saber distinguir entre buenas y malas empresas, invertir en las primeras a un precio razonable y evitar las segundas, por muy atractiva que parezca su valoración.

## ¿Qué retos profesionales te planteas a medio plazo?

El gran reto que compartimos todas las firmas de auditoría es la digitalización. Para ello resulta imprescindible abrazar la tecnología. En AT Consultores & Auditores hemos hecho un esfuerzo importante por desarrollar y aplicar herramientas que ya nos permiten automatizar las tareas más repetitivas y centrarnos en aquello que realmente aporta valor. Me atrevo a decir que somos una de las firmas más avanzadas de nuestro entorno en este ámbito, aunque somos muy conscientes de que aún nos queda mucho camino por recorrer. En los próximos años queremos seguir resolviendo los cuellos de botella que lastran nuestra eficiencia, poner el foco en iniciativas que

Entrevista a nuestro compañero:

## Lucas López Morono

Socio en:

AT Consultores  
& Auditores

### TRAYECTORIA

➤ Inicié mi carrera profesional en 2011 en AT Consultores & Auditores, firma de auditoría con más de 35 años de historia. Circunstancias de la vida me llevaron a asumir responsabilidades, quizá antes de lo previsto, para liderar junto a José Antonio López y Jorge Álvarez una transición generacional que tantas firmas profesionales afrontan y que nosotros hemos resuelto con éxito. Hoy podemos decir con orgullo que la firma atraviesa su mejor momento, tanto en lo profesional como en lo humano.

En paralelo, y siempre anteponiendo mi independencia profesional como auditor, he impulsado diversos proyectos personales, entre los que destaco el acompañamiento a Enrique Bestilleiro en el lanzamiento de uno de los pocos fondos de inversión de renta variable de Galicia: Only Compounders. Con una rentabilidad acumulada del 45% en los últimos tres años, el fondo ha alcanzado cuatro estrellas Morningstar, más de 80 partícipes y cerca de dos millones de euros bajo gestión.

# entre vista

nos permitan ser más competitivos y seguir modernizando nuestra estructura.

## ¿Crees que la figura del auditor tradicional está cambiando hacia un rol más consultivo?

Diría que depende, y mucho, de la filosofía del propio cliente. Hay empresas que son conscientes del valor que puede aportar un auditor y que aprovechan nuestra experiencia para contrastar decisiones estratégicas. Otras, en cambio, prefieren limitar la relación al estricto cumplimiento normativo. Personalmente, considero que un buen auditor puede ofrecer un prisma complementario que resulta de gran utilidad para la dirección de cualquier empresa, sobre todo en momentos clave, donde un consejo a tiempo puede evitar errores que pueden llegar a ser irreversibles.

## ¿Qué importancia le das a las *soft skills* en un entorno tan técnico como el vuestro?

Les doy una importancia fundamental. Como dije antes, la base de nuestro trabajo es el conocimiento técnico: dominar la normativa y aplicarla con rigor. Pero lo que marca la diferencia es la capacidad para comunicarnos de manera eficaz, gestionar equipos, escuchar y entender al cliente, gestionar la presión en momentos críticos y saber adaptarnos a un entorno cambiante. Las *soft skills* son, en mi opinión, las que convierten al buen técnico en un excelente profesional. Además, son la clave para construir relaciones de confianza, tanto dentro del equipo como con el cliente.

## ¿Crees que la sociedad conoce y valora en su justa medida el trabajo de los economistas?

Sinceramente, creo que no se valora lo suficiente. Muchas veces se percibe nuestro trabajo como algo lejano o técnico, cuando en realidad está muy presente en las decisiones que afectan al día a día de todos: desde cómo se financian los servicios públicos hasta cómo se gestionan los recursos del Estado. Damos por hecho que las pensiones, la sanidad o las infraestructuras están garantizadas, sin pensar que detrás de todo ello hay una planificación económica compleja. Solo cuando llegan las crisis –como la de 2008– empieza a entenderse la importancia de contar con buenos profesionales en este ámbito. En cierto modo, los economistas somos como los bomberos: solo se nos busca cuando hay un incendio, pero nuestro trabajo es igual de necesario en tiempos de estabilidad.

## Para terminar, ¿qué papel crees que debentener los jóvenes economistas tanto en el desarrollo y renovación de la profesión como en la participación en la vida colegial?

El papel de los jóvenes es clave: son los llamados a liderar el cambio y a asegurar que la profesión evolucione al ritmo que exige la sociedad. De ellos –de nosotros– depende el impulso y la renovación del sector. Necesitamos que se impliquen, que participen, que propongan ideas y que no tengan miedo a cuestionar lo establecido. La vida colegial debe ser un espacio para el intercambio de ideas y la construcción de propuestas que respondan a los retos actuales. Eventos como el reciente San Pablo, al que tuve ocasión de asistir, son un ejemplo de lo que podemos y debemos fomentar en el futuro.



### SOBRE MI

- **Defínete en tres palabras**  
Inquieto, optimista y resolutivo
- **¿Qué querías ser de pequeño?**  
Escritor
- **Lo que más te gusta de tu trabajo**  
La gestión y mejora continua de procesos
- **Lo que menos te gusta de tu trabajo**  
La burocracia excesiva que no aporta valor
- **Una cualidad**  
La capacidad para afrontar nuevos desafíos
- **Un defecto**  
A veces me centro tanto en mi área que me cuesta abrirme a otras que podrían enriquecerme
- **Una manía**  
Quedarme dormido en el sofá
- **Un logro realizado**  
Haber contribuido al lanzamiento y éxito del fondo Only Compounders
- **Un logro pendiente**  
Tener nuestra propia casa (ya en marcha)
- **En tu tiempo libre...**  
Disfruto de la familia, del Dépor y de otros proyectos
- **Último libro leído**  
"Breves respuestas a las grandes preguntas", de Stephen Hawking

LUCAS LÓPEZ MUROÑO

# Reseña

## de actualidad fiscal

**Miguel Caamaño**

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

Abogado | [www.ccsabogados.com](http://www.ccsabogados.com)



### 1. APUNTE RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DE RENTAS NO DECLARADAS

Como todos sabemos, según criterio reiterado del TS (cuyo primer pronunciamiento al respecto tiene fecha de 7 de noviembre de 2013), la base imponible de las liquidaciones dictadas por ventas ocultas, o sea, por ingresos no declarados, será el precio convenido por las partes menos el IVA que se hubiera debido liquidar. El TS viene reiterando desde entonces lo siguiente:

*«Para la determinación de la base imponible del IVA ha de considerarse incluido dicho impuesto en el precio pactado cuando concurren las siguientes circunstancias: (i) las partes establecen el precio de un bien sin ninguna mención al IVA; (ii) el vendedor de dicho bien es el sujeto pasivo del impuesto devengado por la operación gravada; y (iii) dicho vendedor carece de la posibilidad de recuperar del adquirente el IVA reclamado por la Administración Tributaria.».*

**La doctrina expuesta (la base imponible en la regularización de las ventas ocultas, o sea, de los ingresos no declarados, será el precio convenido por las partes menos el IVA que se hubiera debido liquidar) sólo es válida para los casos en que el obligado regularizado no pueda recuperar de los adquirentes las cuotas de IVA que la Administración le liquida a él.** En el supuesto de que el obligado regularizado sí pudiese recuperar de los adquirentes concernidos las cuotas de IVA que la Administración le liquida a él, la doctrina expuesta dejará de resultar aplicable. Si él puede recuperar tales cuotas, y se trata de operaciones en las que las partes han establecido un precio sin mencionar el IVA, los precios percibidos serán, por sus importes íntegros, las cuantías que deberán llevarse a sus bases imponibles tanto del impuesto directo como el IVA, y en sede de éste generadoras de unas cuotas de IVA, que él podrá recuperar después de los adquirentes de que se trate.

Ahora bien, un punto que no ha sido suficientemente aclarado es el que conecta la regularización de los distintos impuestos implicados en el descubrimiento de ingresos no declarados y la prescripción. En efecto, es frecuente la situación en que habrá operaciones cuyas consecuencias se podrán regularizar en sede del impuesto directo (IRPF o IS), pero no en el IVA, porque éste, como mínimo, habrá empezado a prescribir seis meses antes: el 30 de enero en IVA, frente al 30 de junio en IRPF y al 25 de julio en el IS.

Pues bien, cuando en unas actuaciones cuyo alcance comprenda el impuesto directo (IRPF o IS) y también el IVA, la calificación que el órgano competente haga sobre que los importes de las respectivas operaciones son con IVA incluido, o de que no es así, deberá ser la misma para todas las operaciones con-

cernidas, y ello con independencia de que no pueda liquidar y regularizar algunos períodos del IVA por haber mediado la prescripción. **La prescripción, por lo tanto, o, dicho de otro modo, la imposibilidad de regularizar el IVA, no interfiere en el criterio general expuesto: la base imponible de la regularización de las ventas ocultas, o sea, de los ingresos no declarados, será el precio convenido por las partes menos el IVA que se hubiera debido liquidar.**

Principio del formulario

Final del formulario

### 2. LA REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IVA EN CASOS DE INSOLVENCIA DE MICROEMPRESAS

Aclara por fin la DGT (CV de 3 de febrero de 2025, V0080-25) que **el supuesto de modificación de la base imponible del IVA previsto en el artículo 80.Tres de la LIVA, relativo a aquellos supuestos en los que el destinatario de las operaciones gravadas entrase en una situación de concurso de acreedores, también resultará de aplicación a aquellos casos en los que el destinatario de la operación sea una microempresa que entrase en un procedimiento especial único de posible insolvencia previsto en el Libro Tercero del texto refundido de la Ley Concursal.**

En lo que se refiere a la publicación del auto de apertura y al plazo para la modificación de la base imponible en los supuestos de procedimientos especiales de microempresas, el acomodo del procedimiento de modificación a los plazos previstos en el artículo 80.Tres de la LIVA referentes a la declaración de concurso, deberá interpretarse en el sentido de que la modificación no podrá efectuarse después de transcurrido el plazo de tres meses contados a partir de la publicación del auto de apertura en el Registro público concursal previsto en el artículo 692 bis del texto refundido de la Ley Concursal, que dispone lo siguiente:

“Artículo 692 bis. Notificación a las partes y publicidad registral.

1. El deudor dirigirá comunicación electrónica de apertura del procedimiento especial a los acreedores incluidos en su solicitud de cuya dirección electrónica tenga constancia, permitiéndoles el acceso a toda la documentación presentada en el juzgado. En caso de que el deudor sea persona casada, la comunicación se hará también al cónyuge.

Cuando el procedimiento especial hubiese sido declarado a solicitud de un acreedor o de un socio personalmente responsable, el deudor dirigirá a los acreedores la comunicación a que se refiere este apartado.

2. Cada comunicación se dirigirá simultáneamente al letrado de la Administración de Justicia.

3. La apertura del procedimiento especial será publicada en el Registro público concursal. En caso de apertura a solicitud de los acreedores, la publicación en el Registro público concursal surtirá los efectos de notificación respecto del deudor y demás acreedores de cuya dirección electrónica no se tenga constancia (...)."

En definitiva, **la referencia contenida en el artículo 80.Tres relativa al auto de declaración de concurso se deberá entender realizada en los concursos de microempresas al auto de apertura del procedimiento especial a que se refiere el nuevo artículo 692.1 del texto refundido de la Ley Concursal**, introducido por la Ley 16/2022.

### 3. EL IVA TRAS LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNA COMUNIDAD DE BIENES

El TS (STS de 7 de abril de 2025, rec. 2875/23), modificando su anterior doctrina (que se inclinaba en favor de la no sujeción ex art. 7.1 LIVA), fija la siguiente:

**"1. Las adjudicaciones de bienes –o cuotas de participación en ellos– realizadas con ocasión de la disolución y liquidación de una comunidad de bienes que ha sido sujeto pasivo del IVA, constituyen una entrega de bienes sujeta al IVA, aunque la actividad económica que realizaba la comunidad (en el caso de autos el arrendamiento), se siga desarrollando por los comuneros, al continuar el arrendamiento tras la extinción y disolución de la comunidad.**

**2. En los casos de disolución de una comunidad de bienes (en el caso de resuelto dedicada al arrendamiento) y cuando el objeto de las adjudicaciones son, exclusivamente, los bienes inmuebles arrendados, tales bienes podrán ser suficientes, o no, por sí mismos, para constituir una unidad económica autónoma, capaz de desarrollar, por sus propios medios, una actividad empresarial o profesional, a efectos de aplicar la no sujeción de las transmisiones de bienes que forman parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, prevista en el artículo 7.1º de la LIVA, (i) Dependerá de las circunstancias de hecho, (ii) debiendo concederse especial importancia a la naturaleza de la actividad económica que se pretende ejercer, (iii) siendo preciso que el cesionario tenga la intención de explotar el establecimiento mercantil o la parte de la empresa transmitida y no simplemente de liquidar de inmediato la actividad en cuestión, así como, en su caso, vender las existencias (iv) pudiendo o, en determinados casos, debiendo tomarse en consideración las circunstancias de una operación, siempre que éstas puedan deducirse a partir de elementos objetivos".**

El criterio del TS registra, sin embargo, un voto particular, que en este caso merece ser reseñado:

*"La sentencia se aparta –sin decir que se aparta–, de nuestros precedentes doctrinales y, muy en especial, de los acuñados en las dos sentencias de 10 de septiembre de 2020 –recursos 3505 y 3301/2018–, en los que se reconoció que constituía la transmisión de una unidad patrimonial autónoma, según el artículo 7.1.a) LIVA, la sola licencia de taxi, sin siquiera la necesidad de transmisión del vehículo. Tal doctrina es invocada de modo formal por los recurridos, como se hizo en la instancia.*

*Es cierto que el caso no es del todo idéntico, si se atiende a la naturaleza de los bienes entregados y a la actividad económica a la que sirven; pero no lo es menos que se trata de doctrina de nuestra Sección Segunda, interpretativa del mismo precepto de la Ley del IVA, que consagra un caso de no sujeción. Si la voluntad de la mayoría era apartarse de esos precedentes, debió indicarlo así, formalmente, con algún añadido de motivación reforzada, explicativa de las razones de peso que sustentasen ese cambio de rumbo; si, por el contrario, la*

*idea era matizar esa doctrina o considerarla inaplicable al caso por ser diferentes los hechos en uno y otro caso –que es lo que parece la intención implícita–, también debió indicarse de un modo formal y expreso por qué esa doctrina anterior, que refleja ampliamente la jurisprudencia del TJUE y la finalidad de mantener en la neutralidad fiscal estas operaciones de sucesión empresarial, es inaplicable al caso y no sirve para resolverlo. De hecho, ni siquiera se menciona en la sentencia ese precedente nuestro, salvo cuando se reseña otra sentencia en que se explica la finalidad de la no sujeción.*

*En conclusión, reiterando una vez más el respeto hacia la sentencia dictada, muestro mi criterio contrario a ella, por las razones expuesta, al considerar que el recurso de casación carecía de sustento fáctico y jurídico y debió ser desestimado, con declaración de no haber lugar a él, exclusivamente en cuanto a la concurrencia del supuesto de no sujeción del IVA previsto en el artículo 7.1º de su Ley reguladora".*

### 4. COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDUCCIÓN EN LOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL

Tras la doctrina fijada por el TS en sentencia de 31 de marzo de 2025 (rec. 3587/23), sí es de aplicación al IRPF la interpretación que permitiría aplicar la reducción sobre el nuevo rendimiento neto reducido del capital inmobiliario regularizado por la Administración tributaria, aunque se hayan disminuido algunos de los gastos inicialmente deducidos para determinar el rendimiento neto que darían lugar a un mayor rendimiento neto y,



por tanto, a una mayor base para aplicar la reducción del 60 por ciento.

Según la Abogacía del Estado, en referencia a la STS de 15 de octubre de 2020, rec.cas. 1434/2019, aunque, tras una tarea interpretativa de la distinción entre declaraciones y autoliquidaciones, amén de la referencia al principio de íntegra regularización, pudiera llegarse a la conclusión de que la reducción del 60% debería tomar como base el rendimiento neto positivo derivado de la comprobación, y no el declarado (en el caso resuelto, el obligado no había declarado rendimiento de capital inmobiliario alguno en relación con el inmueble controvertido), lo cierto es que han seguido existiendo dudas fundadas al respecto, pues el precepto objeto de interpretación y la respuesta del TS no resultaron suficientemente claros.

El TS ahora aclara su doctrina y la fija en estos términos: **«la aplicación de la reducción del 60 por ciento sobre los rendimientos de capital inmobiliario procedente de arrendamientos destinados a vivienda, prevista en el artículo 23.2 LIRPF, en la redacción dada por la ley 26/2014, de 27 de noviembre, se aplica en caso de comprobación por parte de la Administración al rendimiento neto total regularizado y no, únicamente, al importe resultante de la autoliquidación presentada inicialmente por el contribuyente».**



### 5. ¿ES POSIBLE APLICAR LA EXENCIÓN POR REINVERSIÓN EN OTRA VIVIENDA HABITUAL CUANDO EL CONTRIBUYENTE YA NO PUEDE ACOGERSE A LA DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL?

El TEAC (Res de 31 de marzo de 2025, rec. 6769/24) unifica criterio en el sentido siguiente: **con efectos para los períodos en los que el que adquiere una vivienda ya no puede acogerse a la “deducción por inversión en vivienda habitual” tras la Ley 16/2012, la posibilidad de acoger la ganancia de patrimonio obtenida con la transmisión de la vivienda habitual a la exención por reinversión en otra vivienda habitual que**

**recoge el art. 38.1 de la LIRPF, no es una opción de las del art. 119.3 de la LGT, sino un derecho del contribuyente,** que éste podrá ejercitar con la presentación de la declaración-autoliquidación del I.R.P.F. del año en que la ganancia de patrimonio se ha obtenido, o con posterioridad a ese momento instando la rectificación de la declaración-autoliquidación inicialmente presentada de dicho año.

En efecto, el hecho de que la ley y el reglamento del I.R.P.F. contemplen que los sujetos pasivos podrán excluir de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en el plazo de dos años, y que lo hagan sin indicar que ese derecho sólo puede ejercitarse en la declaración-liquidación relativa al periodo en que se vendió la vivienda inicial, ello supone que ese derecho podrá ejercitarse a voluntad del interesado en un plazo más amplio, que es éste de dos años desde que se vendió la vivienda inicial; pero esa facultad o posibilidad, al igual que podría ocurrir con la compensación de las BIN's en el IS, no es técnicamente una opción tributaria del art. 119 LGT. Cuando un contribuyente decide dejar exenta por reinversión la ganancia obtenida con la venta de la vivienda habitual no está ejercitando ninguna opción, sino ejerciendo un derecho, lo cual comporta, por ejemplo, que la presentación de una solicitud de rectificación de autoliquidación acogiéndose a la exención, no pueda inadmitirse por extemporánea ni calificarse como opción tributaria, sino como ejercicio del derecho a disfrutar de la exención por reinversión.

### 6. OBLIGACIONES Y DEBERES DEL PROFESIONAL TRAS EL CESE EN SU ACTIVIDAD

La DGT (CV de 3 de febrero de 2025, V0077-25) aclara el alcance de los deberes y obligaciones que todavía tiene que cumplir un profesional tras el cese de su actividad:

Los servicios prestados con anterioridad al cese como empresario o profesional, devengados y facturados con posterioridad, deberá declararlos en la declaración-liquidación del periodo al que correspondan conforme a su devengo, con independencia de que los cobros se hayan realizado con posterioridad a la fecha de devengo.

Para concluir los encargos profesionales pendientes, independientemente de haber causado baja en el censo como empresario o profesional, continuará con su condición de empresario o profesional, acogido a las obligaciones del artículo 164 LIVA y deberá, por tanto, expedir y entregar facturas de sus operaciones, así como presentar las declaraciones-liquidaciones correspondientes e ingresar, en su caso, el importe del Impuesto resultante, en la medida en que, por más que haya causado baja en la actividad, continúa siendo sujeto pasivo acogido a las obligaciones del artículo 164 LIVA (llevarza de contabilidad, emisión de facturas, presentación de declaraciones fiscales, etc. etc.).

## 7. LA TEORÍA DEL DOBLE VÍNCULO EN HORAS BAJAS...

Según la jurisprudencia del TJUE, seguida por el TS español (y ahora también por la AN tras su sentencia de fecha 13 de noviembre de 2024, rec. 585/21), en el ámbito comunitario europeo no se admite que prevalezca *a fortiori* la relación mercantil –que supone la pertenencia al órgano de administración– sobre la consideración de trabajador a los efectos del Derecho de la UE, de manera que **el vínculo laboral no se desvanece ni enerva por absorción del vínculo mercantil en aquello que sea favorable al trabajador.**

De esta manera, situados en el ámbito fiscal, no laboral, aunque a efectos mercantiles pudiera ser aplicable la teoría del vínculo, no puede negarse, de acuerdo con la normativa anterior, la aplicación del régimen especial previsto en el artículo 93 LIR-PF (régimen de impatriados) al trabajador, aunque lo fuera en virtud de una relación laboral de alta dirección, haciéndole de peor condición por el hecho de ser, además, miembro del Consejo de Administración. Y tampoco, a título de ejemplo, puede negársele la exención de dietas y demás gastos que sí estarían permitidos a cualquier trabajador por cuenta ajena.

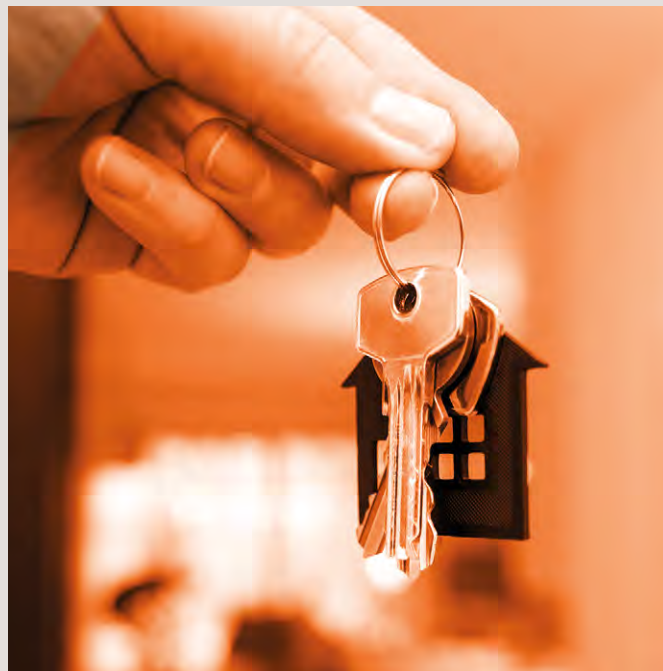
## 8. ¿ES UNA OPERACIÓN VINCULADA LA CONTRAPRESTACIÓN PERCIBIDA POR LA PERSONA FÍSICA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE DE UNA PERSONA JURÍDICA ADMINISTRADORA DE OTRA PERSONA JURÍDICA?

La respuesta a la cuestión planteada es relevante porque **de concluirse que las funciones de representación de la persona jurídica en los órganos de administración de otras sociedades no son propias del cargo de administrador o consejero delegado, existiría una operación vinculada entre la persona jurídica administradora y su representante, de imperativa valoración a precio de mercado.** Así se desprende de lo dispuesto en el art. 18.2.c) LIS, que considera una operación vinculada la realizada entre una entidad y sus consejeros, salvo en lo correspondiente a la retribución por el ejercicio de sus funciones.

Como es sabido, es posible (y frecuente) que una persona jurídica designe como administrador o miembro del consejo de administración a una o varias personas físicas o a alguna persona jurídica. En el caso de que una persona jurídica designara como administradora a otra persona jurídica, por imperativo de la legislación mercantil, dicha persona jurídica administradora de otra persona debe designar a una persona física para que actúe, en su nombre y por su cuenta, en la administración y gestión de la sociedad administrada.

Pues bien, desde el punto de vista fiscal las reglas de juego son las siguientes:

- De concluirse que dentro de las funciones de un consejero delegado o miembro del Consejo de Administración está el ser la persona física designada por esa sociedad para el ejercicio de las funciones permanentes de gestión y representación en el órgano de administración de otra persona jurídica que ha designado a la primera como consejera, no existirá una operación vinculada entre la sociedad y su adminis-



trador puesto que versaría sobre “la retribución por el ejercicio de sus funciones”.

- *Contrario sensu*, si se determinara que dentro de las funciones de un administrador o consejero delegado de una persona jurídica no está el ser la persona física designada por dicha sociedad para el ejercicio de la administración de cualesquiera otras personas jurídicas que designasen a la primera como administradora, a dicha persona física le correspondería percibir una remuneración por tal función acorde al valor normal de mercado que, de no existir o de percibirse por un importe distinto al valor normal de mercado, sí será susceptible de regularización administrativa conforme al art. 18.2.b) de la LIS.

En **Resoluciones de fecha 20 de marzo de 2024 (RG 1784/2023) y 24 de septiembre de 2024 (RG 1354/2023)**, el TEAC sostuvo que no estamos ante una cuestión de prueba a valorar en cada caso concreto, sino ante una cuestión de criterio interpretativo. Para el TEAC, con base en la normativa mercantil y en las resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, **la designación de la persona física administradora de una sociedad por esta última como su representante en el órgano de administración de otra persona jurídica, obedece a “funciones que han de entenderse, en todo caso, totalmente ajenas a su faceta de administradora”.** En otras palabras, **el servicio de representación prestado por un administrador en favor de la sociedad a la que administra queda fuera del ámbito de las funciones propias de ese cargo de administrador**, y ello con independencia de que lo previesen los estatutos sociales de la entidad o el contrato de nombramiento del administrador como consejero delegado de la persona jurídica administradora. En definitiva, **en lo que respecta a las funciones de representación de la persona jurídica administradora desempeñadas por un miembro de su órgano de administración y/o consejero delegado existe una operación vinculada** que, a efectos fiscales, **de acuerdo con la normativa del IS, debería cuantificarse por su valor normal de mercado, no siendo de aplicación el art. 18.2.b) de la LIS, que excluye de considerar bajo el régimen de las operaciones vinculadas la retribución a los administradores por el ejercicio de sus funciones.**

DEPÓSITO CUENTAS ANUALES 2024

# Depósito Cuentas Anuales del ejercicio 2024

El Colegio pone a disposición de los colegiados la posibilidad de entregar en la sede colegial las cuentas anuales del ejercicio 2024 (propias o de sus clientes) que hayan de depositar, exclusivamente, en el Registro Mercantil de A Coruña. Por razones ajenas al Colegio no podremos recoger las cuentas a presentar en el Registro Mercantil de Santiago.

Como es habitual el Colegio de Registradores pone a disposición de los interesados el programa informático para el depósito de cuentas, que puede descargarse directamente desde el enlace <http://www.registradores.org/descargas>

**A pesar de que se recomienda la presentación telemática**, quienes deseen presentar las cuentas en papel, CD o DVD, **puede hacerlo en la sede colegial de A Coruña hasta las 14:30 horas del jueves, 31 de julio**. Recordad que el horario es de 8 a 15 horas.

**En la sede de Santiago** (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avda. do Burgo, s/n, Campus Norte) **se recogerán exclusivamente el jueves 31 de julio**. Dado que en este caso es necesario desplazar personal a la delegación, es **IMPRESINDIBLE CONCENTAR CITA** con anterioridad (plazo límite para la reserva: lunes, 28 de julio, a las 13:00 horas).

**A tener en cuenta, si utiliza este servicio:**

- ☐ La fecha de registro de entrada en el Registro Mercantil de las cuentas que se presenten a través del Colegio será el 31 de julio (independientemente de que se entreguen antes de esa fecha).
- ☐ El importe correspondiente al depósito o depósitos deberá abonarse **EXCLUSIVAMENTE mediante cheque nominativo** extendido a favor del Registro Mercantil de A Coruña.



## HONORARIOS DEPÓSITOS A FAVOR DEL REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

### Cuentas en papel:

- SIN AUDITOR: Sin retención: 65.16 € | Con retención: 57.08 €
- CON AUDITOR: Sin retención: 74.74 € | Con retención: 65.47 €



**economistas**

Colexio da Coruña

[www.economistascoruna.org](http://www.economistascoruna.org)

#### SEDE COLEGIAL

Caballeros, 29-1º  
15009 A Coruña  
T 981 154 325  
F 981 154 323  
[colegio@economistascoruna.org](mailto:colegio@economistascoruna.org)

#### DELEGACIÓN SANTIAGO

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Avda. do Burgo, s/n. Campus Norte  
15782 Santiago de Compostela  
T 981 154 325  
[santiago@economistascoruna.org](mailto:santiago@economistascoruna.org)